



Secretaría de  
Educación  
Asuntos Legales

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y  
COMUNICACIONES ESCRITAS  
CIRCULAR No. 044 - 2017

Código	M03.01.F03
Página	1 de 2
Versión	4.0
Vigencia	11/03/2016

**DE:** Doris Mejía Benavides  
**PARA:** Rectores de las Instituciones Educativas y Directores Rurales de Centros Educativos.  
**ASUNTO:** Auditoría a la información reportada en los sistemas de información de MEN, para la vigencia 2017.  
**FECHA:** 04 de mayo de 2017.

La Secretaría de Educación Departamental se permite informar, que por parte del Ministerio de Educación Nacional se llevará a cabo auditoría en las Instituciones y Centros educativos de los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño, en vista de ello cabe señalar que el Artículo 96 de la Ley 715 de 2001 determina:

(...) "Es causal de mala conducta que la información remitida por las entidades territoriales para la distribución de los recursos del Sistema General de Participación sea sobrestimado o enviado en forma incorrecta, induciendo al error en la asignación de los recursos. Por ello los documentos remitidos por cada entidad territorial deberán ser firmados por el representante legal garantizando que la información es correcta, de esta forma dicha información constituye un documento público con las implicaciones que de allí se derivan". (...)


Debido a criterios que dan cuenta de variaciones en el comportamiento de la matrícula, nivel de calidad e inconsistencias de la información reportada por las instituciones o centros educativos se llevara a cabo el proceso auditor por lo tanto nos permitimos solicitarles tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Poseer el archivo con los documentos actualizados de la planta docente, directivo docente, administrativo y comunidad atendida.
- Se debe contar con un espacio físico apto para que los auditores desarrollen las actividades de verificación documental, al momento de mirar el proceso de auditoría.
- Los Rectores de las Instituciones Educativas o Directores Rurales de los Centros Educativos deberán ser los responsables en el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del proceso de auditoría realizado por el MEN.
- Generar frente a la comunidad educativa conciencia y apropiación del proceso auditor respecto a la información reportada.


De la disponibilidad de la información, así como de la atención a los aspectos mencionados, depende del éxito del proceso.

  
DORIS MEJÍA BENAVIDES

Secretaría de Educación Departamental

  
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ L.  
P. U. de Recursos Humano

  
Revisó: CAROLINA RUEDA NOGUERA  
Subsecretaria Administrativa y financiera

  
Elaboró: ANA AURELIA CASTRO CAICEDO  
P. U. de Personal Oficina Hojas de Vida

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Panóptico - Comutador: 7333737  
Email: sednariño@sednariño.gov.co - www.sednariño.gov.co  
Paese Nariño

EL NUEVO GOBIERNO



Gobierno Economía Innovación